

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA MTRA. MARCELA SANTILLÁN NIETO, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, POR EL LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA, POR EL MTRD. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO REGIONAL", REPRESENTADO POR SU RECTORA, MTRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.-De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "EL CENTRO REGIONAL", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que al mismo le han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **11 515 2 5 03 00 016 U017 43801 3 1 34.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos 68, 79, fracción XVI, y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6°, 9°, 22, 24, apartado A, fracción X, apartado B, fracción VI, y 27, apartado C, fracción I, apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3.-Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior se creó "EL CENTRO REGIONAL", al cual proporcionará recursos económicos dentro de sus posibilidades presupuestarias para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "EL CENTRO REGIONAL", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado.

II.6.-Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza, colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

## III.- De "EL CENTRO REGIONAL":

III.1.- Que es un organismo descentralizado del Estado de Sonora con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Tomo CLXXXIX, Edición Especial No. 5, de fecha 15 de febrero de 2012.

III.2.- Que de acuerdo con su Decreto tiene por objeto:

- Impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;
- Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y la región a la que pertenezca;
- Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;

- Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región, y
- Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la región.

**III.3.-** Que su Rectora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 14, 15 y 16, fracción VIII del Decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Tomo CLXXXIX, Edición Especial No. 5 de fecha 15 de febrero de 2012.

**III.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta final poniente, sin número, colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":**

**IV.1.-** Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometido **"EL CENTRO REGIONAL"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

**IV.2.-** Que con fecha 26 de septiembre de 2011 suscribieron el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de **"EL CENTRO REGIONAL"**, en cuya cláusula Décima Octava, se estipuló que ambos órdenes de gobierno se obligarían a realizar un esfuerzo presupuestal para lograr una institución de alta calidad académica, para lo cual convinieron en aportar cada uno el 50% de su presupuesto anual de operación, que le fuera autorizado a éste en su presupuesto de egresos, una vez descontados los ingresos propios.

**IV.3.-** Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"EL CENTRO REGIONAL"**, con el propósito de contribuir a la realización de su objeto.

En mérito de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionarán subsidio a **"EL CENTRO REGIONAL"** durante el ejercicio fiscal 2012, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en sus **Anexos "A", "B" y "C"** los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"EL CENTRO REGIONAL"** asignarán a éste la cantidad de **\$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el **50% (cincuenta por ciento)** que corresponde a **\$12,500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará el **50% (cincuenta por ciento)** restante, que importa la cantidad de **\$12,500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Anexo "A"** de este convenio.

*Subsequencia*

*S* *Q* *J*

**TERCERA.-“EL CENTRO REGIONAL”** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

**A).**-Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** y de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, y los productos que generen;

**B).**-Destinar el apoyo financiero materia de este convenio, y los productos que genere, únicamente al cumplimiento de su objeto, para el desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en este convenio y sus **Anexos**;

**C).**-Proporcionar a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, en los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, le soliciten; y

**D).**-Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**CUARTA.-“LA SEP”** de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el **Anexo “B”** de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA** a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, quien los recibirá y junto con su propia aportación, los entregará a **“EL CENTRO REGIONAL”**.

**QUINTA.-**Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Anexo “A”** quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de **“EL CENTRO REGIONAL”**, de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Anexo “C”**.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en el **Anexo “A”** que se refiere en el párrafo anterior.

**SEXTA.-** En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de **“EL CENTRO REGIONAL”**, sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio.

**SÉPTIMA.-** Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como responsables: Por **“LA SEP”** a su Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación; Por **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** al Secretario de Educación y Cultura; y por **“EL CENTRO REGIONAL”** a su propia Rectora.

**OCTAVA.-** Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", convienen en alentar las acciones que emprenda "EL CENTRO REGIONAL", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**NOVENA.-"LAS PARTES"**, acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

**DÉCIMA.-**El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo sus **Anexos**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en siete tantos originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2012**.

Por:"LA SEP"

  
**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Mtra. Marcela Santillán Nieto**  
Directora General de Educación Superior  
para Profesionales de la Educación

Por:"EL EJECUTIVO ESTATAL"

  
**Lic. Guillermo Padrés Elías**  
Gobernador Constitucional

  
**Lic. Roberto Romero López**  
Secretario de Gobierno

  
**Lic. Carlos M. Villalobos Organista**  
Secretario de Hacienda Estatal

  
**Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil**  
Secretario de Educación y Cultura

Por:"EL CENTRO REGIONAL"

  
**Mtra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante**  
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SONORA, QUE TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR SUBSIDIO A DICHA INSTITUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA SU SOSTENIMIENTO (CONSTA DE ANEXOS A, B Y C).

**OCTAVA.-** Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", convienen en alentar las acciones que emprenda "EL CENTRO REGIONAL", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

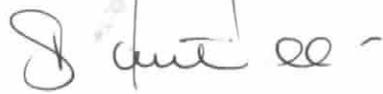
**NOVENA.-"LAS PARTES"**, acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

**DÉCIMA.-**El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo sus **Anexos**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

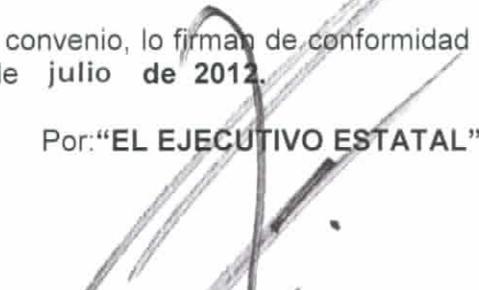
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en siete tantos originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2012**.

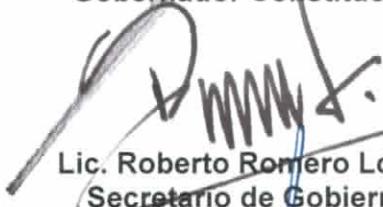
Por:"LA SEP"

  
**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Mtra. Marcela Santillán Nieto**  
Directora General de Educación Superior  
para Profesionales de la Educación

Por:"EL EJECUTIVO ESTATAL"

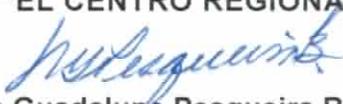
  
**Lic. Guillermo Padrés Elías**  
Gobernador Constitucional

  
**Lic. Roberto Romero López**  
Secretario de Gobierno

  
**Lic. Carlos M. Villalobos Organista**  
Secretario de Hacienda Estatal

  
**Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil**  
Secretario de Educación y Cultura

Por:"EL CENTRO REGIONAL"

  
**Mtra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante**  
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SONORA, QUE TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR SUBSIDIO A DICHA INSTITUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA SU SOSTENIMIENTO (CONSTA DE ANEXOS A, B Y C).

ANEXO "A" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SONORA.

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SONORA  
Desglose de Apoyo Financiero 2012

APOYO FINANCIERO 2012	SEP	GOBIERNO ESTATAL	PÚBLICO
SERVICIOS PERSONALES	\$2,946,150.00	\$2,946,150.00	\$5,892,300.00
GASTO DE OPERACIÓN	\$ 9,553,850.00	\$ 9,553,850.00	\$19,107,700.00
TOTAL	\$12,500,000.00	\$12,500,000.00	\$25,000,000.00

Por "LA SEP"

  
Mtra. Marcela Santillán Nieto  
Directora General de Educación Superior  
para Profesionales de la Educación

Por el "Ejecutivo Estatal"

  
Lic. Carlos M. Villalobos Organista  
Secretario de Hacienda

  
Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil  
Secretario de Educación y Cultura



Por el "CENTRO REGIONAL"

  
Mtra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante  
Rectora



ANEXO "B" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE SONORA.

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA DE SONORA  
 Calendario de ministración del subsidio

MES	SEP	GOBIERNO ESTATAL	SUBSIDIO PÚBLICO
Noviembre	\$12,500,000.00	\$12,500,000.00	\$25,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$12,500,000.00</b>	<b>\$12,500,000.00</b>	<b>\$25,000,000.00</b>

Por "LA SEP"



Mtra. Marcela Santillán Nieto  
 Directora General de Educación Superior  
 para Profesionales de la Educación

Por el "Ejecutivo Estatal"



Lic. Carlos M. Villalobos Organista  
 Secretario de Hacienda



Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil  
 Secretario de Educación y Cultura

Por "EL CENTRO REGIONAL"



Mtra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante  
 Rectora

SECRETARÍA DE HACIENDA  
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
**RECIBIDO**  
 26 NOV 2012  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTAL

SECRETARÍA DE HACIENDA  
**RECIBIDO**  
 26 NOV. 2012  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
**RECIBIDO**  
 26 NOV 2012  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
**RECIBIDO**  
 26 NOV. 2012  
 ALEJANDRINA ESTRADA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO "C" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE SONORA.

Hoja 1 de 4

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA DE SONORA  
Plantilla de personal

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50%	\$2,946,150.00
ESTATAL	50%	\$2,946,150.00

COSTO MENSUAL TOTAL
1,476,228.95

PERSONAL DIRECTIVO

CATEGORÍA	SUELDO VIGENTE ZONA II	PLAZAS ZONA II	COSTO MENSUAL
Reclora	62,019.95	1	62,019.95
Dirección de Asuntos Jurídicos	45,940.70	1	45,940.70
Dirección de Contraloría Interna	45,940.70	1	45,940.70
Dirección de Planeación	45,940.70	1	45,940.70
Departamento de Programación y Presupuesto	31,903.25	1	31,903.25
Secretaría Académica	49,615.95	1	49,615.95
Jefe de División de Gestión e Innovación	45,940.70	1	45,940.70
Jefe de División de Ciencias y Matemáticas	45,940.70	1	45,940.70
Jefe de División de Lenguaje	45,940.70	1	45,940.70
Jefe de División de Artes	45,940.70	1	45,940.70
Coordinador de Programa de Investigación y Docencia	38,283.95	1	38,283.95
Coordinador de Programa de Investigación y Docencia	38,283.95	1	38,283.95
Coordinador de Programa de Investigación y Docencia	38,283.95	1	38,283.95
Coordinador de Programa de Investigación y Docencia	38,283.95	1	38,283.95
Departamento de Apoyo Administrativo	31,903.25	1	31,903.25
Departamento de Servicios Bibliotecarios de Apoyo Académico	31,903.25	1	31,903.25
Subdirección de Servicios Escolares	38,283.95	1	38,283.95
Departamento Técnico	31,903.25	1	31,903.25
Departamento de Admisión y Control	31,903.25	1	31,903.25
Secretaría Administrativa	49,615.95	1	49,615.95
Subdirección de Gestión del Capital Humano	38,283.95	1	38,283.95
Subdirección de Recursos Financieros	38,283.95	1	38,283.95
Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal	31,903.25	1	31,903.25
Departamento de Contabilidad	31,903.25	1	31,903.25
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	38,283.95	1	38,283.95
Departamento de Adquisiciones	31,903.25	1	31,903.25
Departamento de Almacén e Inventarios	31,903.25	1	31,903.25
Dirección de Informática	45,940.70	1	45,940.70
Subdirección de Sistemas	38,283.95	1	38,283.95
Subdirección de Redes	38,283.95	1	38,283.95
Departamento de Desarrollo Sistemas y Soporte Técnico	31,903.25	1	31,903.25
Departamento de Servicios	31,903.25	1	31,903.25

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
26 NOV 2012  
Magda  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

PRESTACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO
AGUINALDO 40 DÍAS 10 PRIMA VACACIONAL

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR RESPECTO DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DIRECTIVO:

- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL CENTRO.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
RECIBIDO  
26 NOV 2012  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y CONTRIBUCIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECIBIDO  
26 NOV. 2012  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
RECIBIDO  
26 NOV. 2012  
ALEJANDRINA ESTRADA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO "C" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE SONORA.

Hoja 2 de 4

**PERSONAL DOCENTE**

CATEGORÍA	SUELDO VIGENTE ZONA II	PLAZAS ZONA II	COSTO MENSUAL
Profesor Investigador Asociado "A"	24,355.40	8	194,843.20

PRESTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE
AGUINALDO 40 DÍAS 10 PRIMA VACACIONAL

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR RESPECTO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE:**

1. LOS SUELDOS Y SALARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO, QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL SE LE DEBERÁ PAGAR LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
2. EN NINGÚN CASO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DEBE REBASAR LOS MONTOS QUE SE CONSIGNEN EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS AUTORIZADOS, NI MODIFICAR LA COMPOSICIÓN ESTABLECIDA EN LOS MISMOS PARA EL SUELDO BASE TABULAR.
3. EL AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO QUE CORRESPONDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SE APLICARÁ SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS QUE EN SU CASO, EMITA PARA TALES EFECTOS EL EJECUTIVO FEDERAL.
4. LA PRIMA VACACIONAL Y DEMÁS PRESTACIONES ECONÓMICAS PODRÁN SER OTORGADAS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
5. LOS SUELDOS Y SALARIOS SE APLICARÁN A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL AUTORIZADA POR LA SEP.
6. EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SEP.

*J. Amador*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Gobierno del Estado de Sonora  
**RECIBIDO**  
 26 NOV 2012  
 Magda  
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
**RECIBIDO**  
 26 NOV. 2012  
 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION  
 Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA  
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
**RECIBIDO**  
 26 NOV 2012  
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y  
 CONTROL PRESUPUESTAL

GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE SONORA  
**RECIBIDO**  
 26 NOV. 2012  
 ALEJANDRINA ESTRADA  
 SECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO "C" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE SONORA.

Hoja 3 de 4

**PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL**

CATEGORÍA	SUELDO VIGENTE ZONA II	PLAZAS ZONA II	COSTO MENSUAL
Secretaria de la Oficina del Rector	7,146.15	2	14,292.30
Chofer	4,540.75	1	4,540.75

PRESTACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO
AGUINALDO 40 DÍAS 10 PRIMA VACACIONAL

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR RESPECTO DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL:**

1. LOS SUELDOS COSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO A LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
2. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
3. A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DEL SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESemPEÑO DEL TRABAJADOR.
4. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

*J. Ant. ce-*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE HACIENDA  
**R** ECIBID **O**  
 26 NOV. 2012  
 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION  
 Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PUBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
**R** ECIBID **O**  
 26 NOV 2012  
 Magda  
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
**R** ECIBID **O**  
 26 NOV 2012  
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y  
 CONTROL PRESUPUESTAL

GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE SONORA  
**R** ECIBID **O**  
 26 NOV. 2012  
 ALEJANDRINA ESTRADA  
 SECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO "C" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE SONORA.

Hoja 4 de 4

DISPOSICIONES GENERALES

1. NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SEP.
2. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SEP.
3. EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

Por "LA SEP"



Mtra. Marcela Santillán Nieto  
Directora General de Educación Superior  
para Profesionales de la Educación

Por el "Ejecutivo Estatal"



Lic. Carlos M. Villalobos Organista  
Secretario de Hacienda

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil  
Secretario de Educación y Cultura

Por el "CENTRO REGIONAL"



Mtra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante  
Rectora

